



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Informe N° 072-2022-SGCTBL-MDCC emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, regula los procedimientos establecidos los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los predios estatales de carácter general a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante el Informe N° 072-2022-SGCTBL-MDCC del Sub Gerente de Contabilidad y Costos, CPC Gilberto Dueñas Crespo, dirigido a este despacho el 24 de agosto de 2022, se solicita la designación del funcionario que tenga competencias y atribuciones para efectuar la transferencia de la Infraestructura ejecutada mediante proyectos de inversión a otros sectores o entidades; asimismo, solicita la autorización del registro contable de traslado al gasto de Expedientes Técnicos y Estudios de Pre Inversión que no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años;

Que, de acuerdo al Manual de Organización de Funciones de nuestra Entidad, el Gerente Municipal tiene como función, entre otras, controlar y supervisar la aplicación de las normas de los sistemas de la administración pública emitidos por los entes rectores del sector público nacional; y, en ese entender, este despacho considera necesaria la conformación de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, a fin de efectuar la transferencia de conformidad con la normas legales y técnicas de la materia;

Que, en uso de las atribuciones contenidas en los instrumentos de gestión, como el Manual de Organización de Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública a otros sectores o entidades, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión designada mediante la presente resolución podrá emitir documentos técnicos, suscribir actas y efectuar otras acciones necesarias a fin de tramitar el procedimiento para la expedición del Acuerdo del Consejo Municipal que apruebe las transferencias solicitadas a otros Pliegos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas involucradas en el procedimiento de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, deberán trabajar conjuntamente con el comité conformado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO

Gobierno Municipal 2019 - 2022